



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00077560- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00077560- -UNC-ME#FCC por el cual la Secretaría de Coordinación Académica solicita la designación interina del Prof. Mgter. Carlos Alberto Merlo, Leg. N° 35.522, en un cargo de Profesor Titular con dedicación simple (Cód. 103) en la asignatura "Teoría del Conocimiento y Lógica" desde el 01 y hasta el 31 de marzo de 2024.

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir las necesidades académicas de la asignatura.

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos en cuanto a la situación de revista del Mgter. Merlo.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. HCS 09/09 respecto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación interina del Mgter. Carlos Alberto Merlo, Leg. N° 35.522, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (Cód.111) en la asignatura "Teoría del Conocimiento y Lógica", aprobada por RHCD N° 30/2023 a partir del 01 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Designar interinamente al Mgter. Carlos Alberto Merlo, Leg. 35.522, como Profesor Titular con dedicación simple (Cód. 103 ) en la asignatura "Teoría del Conocimiento y Lógica" desde el 01 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la licencia sin goce de haberes -por cargo de mayor jerarquía- del Prof. Mgter. Carlos Alberto Merlo, Leg. 35.522, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) concursado en la asignatura "Teoría del Conocimiento y Lógica" aprobada por RHCD N° 30/2023 hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 4°.- El Mgter. Merlo deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a

[beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Dése noticia a la Secretaría de Coordinación Académica y al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archívese.